

**RV: No. 3063 Citación a Audiencia de Conciliación // CONSTANZA GIRALDO NARANJO
//19 de sept de 2024 02:00 p. m.**

Informes GHA <informes@gha.com.co>

Mar 17/09/2024 9:45

Para:Valeria González Franco <vgonzalez@gha.com.co>

 9 archivos adjuntos (4 MB)

solicitud aud mafre F.docx; Cedula Constanza Giraldo.pdf; CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL MAPFRE COLOMBIA.pdf; Poder RMZ973.pdf; 20240415081201.pdf; Formato- PETICIÃ_N-225183.pdf; Formato- PETICIÃ_N-225183.pdf; Denuncio siniestro RMZ973.pdf; RMZ973.pdf;

PSI

De: Rivera Lopez, Sofia <SOFIAR2@MAPFRE.COM.CO>

Enviado: miércoles, 11 de septiembre de 2024 17:18

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

Cc: GUISELL XIMENA PERILLA MONTANO <XPERIL1@MAPFRE.COM.CO>

Asunto: No. 3063 Citación a Audiencia de Conciliación // CONSTANZA GIRALDO NARANJO //19 de sept de 2024 02:00 p. m.

Buen dia

Estimado Dr., asigno audiencia de conciliacion.

Estimada Ximena, queda pendiente las indicaciones de la misma.

Fecha: 19 de sept de 2024

Hora: 02:00 p. m.

Placas: RMZ973

Audiencia: VIRTUAL

Ciudad: CALI

Ac. de transito: 11/04/2024

Hipótesis: LA SEÑORA CONSTANZA GIRALDO NARANJO , OCURRE UN HECHO IMPREVISIBLE DANDO LUGAR A LA REALIZACIÓN DEL RIESGO AMPARADO , ES DECIR PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO POR HURTO DEL VEHÍCULO ASEGURADO DE PLACA RMZ973. (HURTO CALIFICADO)

Póliza: 2202123004806

Siniestro: 220211552400119 HTV1

Asegurado: GIRALDO NARANJO, CONSTANZA

Cordialmente,

Sofia Rivera Lopez

Judicante

Secretaria General

MAPFRE COLOMBIA

sofiar2@mapfre.com.co

Síguenos en:



De: fundafas fundacion <fundafas@yahoo.com>

Enviado: sábado, 7 de septiembre de 2024 9:45

Para: Sandra Milena Gutierrez <sandraguti77@yahoo.com>; MARYURI BEDOYA <maryuri.bedoyac@gmail.com>;
Notificaciones Judiciales MAPFRE Colombia <njudiciales@mapfre.com.co>; abogadarecobros@yahoo.com
<abogadarecobros@yahoo.com>

Asunto: Citación a Audiencia de Conciliación audiencia virtual por la plataforma ZOOM el día 19 de sept de 2024 02:00 p. m.

REMITENTE EXTERNO: ATENCIÓN, especialmente con enlaces y archivos adjuntos / EXTERNAL SENDER: be CAUTIOUS, particularly with links and attachments / REMETENTE EXTERNO: ATENÇÃO, principalmente com links e anexos.

Cordial Saludo,

Referencia: Citación a Audiencia de Conciliación

CONVOCANTE: CONSTANZA GIRALDO NARANJO

CONVOCADO: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A

En virtud de la solicitud de conciliación presentada por **CONSTANZA GIRALDO NARANJO**, ha solicitado se cite a una **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, para debatir y buscar arreglos de acuerdo a los hechos, pretensiones y cuantía mediante solicitud se adjunta.

Siendo consciente de la necesidad de implementar las herramientas tecnológicas me permito informar que fuimos aprobados por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho para realizar las audiencias de modo virtual. Por lo anterior lo invitamos a participar en la audiencia virtual por la plataforma **ZOOM** el día **19 de sept de 2024 02:00 p. m.**

Tema: AUDIENCIA DE CONCILIACION CONSTANZA GIRALDO

Hora: 19 sept 2024 02:00 p. m. Bogotá

Entrar Zoom Reunión

[https://us02web.zoom.us/j/84139506268?](https://us02web.zoom.us/j/84139506268?pwd=lb6sxZaRJRvq7jweaWHgbTKfpHj47.1)

[pwd=lb6sxZaRJRvq7jweaWHgbTKfpHj47.1](https://us02web.zoom.us/j/84139506268?pwd=lb6sxZaRJRvq7jweaWHgbTKfpHj47.1)

ID de reunión: 841 3950 6268

Código de acceso: 275069

Se les advierte a las partes que deben presentarse con su documento de identidad.

Se da a conocer que de la **Ley 2220 de 2022** del nuevo estatuto de la Conciliación establece: **ARTÍCULO 58. Asistencia y representación en la audiencia de conciliación.** Las partes deberán Asistir a la audiencia de conciliación, y podrán hacerlo con sus apoderados cuando así lo consideren.

En aquellos eventos en los que el domicilio de alguna de las partes no se encuentre en el municipio del lugar donde se vaya a celebrar la audiencia, o alguna de ellas se encuentre por fuera del territorio nacional, o cuando ocurran circunstancias que configuren caso fortuito o

fuerza mayor, podrá solicitarse al conciliador que la audiencia de conciliación pueda celebrarse con la sola comparecencia del apoderado de la parte, debidamente facultado para conciliar.

PARÁGRAFO. En las circunstancias donde se permite la presencia del apoderado, sin la asistencia de la parte, este deberá aportar el correspondiente poder, para ser reconocido como tal. Si es una persona jurídica, la representación se hará a través del apoderado judicial, constituido como tal, a través del correspondiente poder general.

ARTÍCULO 59. Inasistencia a la audiencia. Cuando alguna de las circunstancias contempladas en el artículo anterior impida a una de las partes acudir a la audiencia, deberá informarlo así dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que debió celebrarse la audiencia.

Si las partes o alguna de ellas no comparece a la audiencia de conciliación a la que fue citada y no justifica su inasistencia en los términos indicados en el inciso anterior, siempre que la conciliación constituya requisito de procedibilidad, su conducta podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos.

En este evento, además, siempre que la conciliación constituya requisito de procedibilidad, **el juez** impondrá a la parte que no haya justificado su inasistencia a la audiencia, una multa hasta por valor de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Cualquier información al correo electrónico fundafas@yahoo.com o a los teléfonos 322 6811218.

El expediente se encuentra a disposición de las partes en la Secretaria del Centro de Conciliación.

CONFIDENCIALIDAD

De conformidad con los artículos 74 Constitucional, 76 de la ley 23 de 1991 y 16 decreto 1818 de 1998, el conciliador y las partes quedan obligadas a no utilizar la información compartida en la audiencia como confesión o medio de prueba en procesos concomitantes o posteriores al presente tramite.

Por favor presentar la representación legal vigente si es persona jurídica. El expediente se encuentra a disposición de las partes en la Secretaria del Centro de Conciliación

PD. POR FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DE ESTE CORREO. GRACIAS!!

Centro de Conciliación FUNDAFAS

Calle 11 No 1 -07 Oficina 204. Edificio Garcés. Cali, Colombia. Tel. 889 5639 - 896 2597 - Cel. 322 681 1218

Reciclar no es una obligación, es TU responsabilidad 🌱 imprime este documento, solo si es necesario 🌱

DISCLAIMER

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

MAPFRE Seguros Generales y MAPFRE Colombia Vida seguros informan que: A través del Defensor del Consumidor Financiero usted tiene la posibilidad de interponer quejas por fallas y deficiencias en los servicios.

Estas quejas pueden ser radicadas mediante alguno de los siguientes canales:

Defensor principal MAPFRE: Dr. Manuel Guillermo Rueda Serrano; E-mail:

defensoriamapfre@gmail.com; dirección física: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221 – Bogotá D.C.; en el celular: 3123426229; Defensor suplente Dr. Jorge Humberto Martínez Luna; Dirección: Transversal 17 A Bis # 36-60 – Bogotá D.C.; Teléfono Celular: 3102234304; Correo electrónico:

artiluabog@cable.net.co; Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada Continua; o en la página web MAPFRE.COM.CO, oficinas y líneas telefónicas de MAPFRE en Colombia.